

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 8 de agosto de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables térmicas y proyectos integrales de ahorro y eficiencia energética para las universidades públicas de Galicia, para los años 2019 y 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2014-2020 (código de procedimiento IN421X).

BDNS (Identif.): 472650.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las universidades públicas integrantes del Sistema universitario de Galicia.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es apoyar proyectos con fines de ahorro y eficiencia energética y fomento del uso de las energías renovables. Los proyectos de energías renovables se limitarán a instalaciones para la generación de energía térmica mediante equipos que utilicen biomasa como combustible y otras instalaciones de energías renovables que utilicen como fuente energética la geotermia, la aerotermia y la solar térmica.

Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Resolución de 8 de agosto de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables térmicas y proyectos integrales de ahorro y eficiencia energética para las universidades públicas de Galicia, para los años 2019 y 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2014-2020 (código de procedimiento IN421X).



Cuarto. *Cuantía*

1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para los ejercicios 2019 y 2020 y se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 09.A2.733A.744.5 y 09.A2.733A.744.1.

El crédito máximo, según la tipología de proyecto, será el siguiente:

Distribución por línea de ayuda	Total (€)
Renovables térmicas	1.031.795,00
Ahorro energético	5.317.096,44
Total	6.348.891,44

El importe de los fondos previstos se entenderá máximo, si bien cabría la posibilidad de ampliar el crédito como consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y, en su caso, tras la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Ello podría dar lugar a la concesión de más subvenciones de acuerdo con el orden de prelación de solicitantes y los límites presupuestarios impuestos fijados en estas bases.

2. La cuantía de la subvención será del 80 % del coste elegible de la actuación.

3. Con carácter general, se establece una ayuda máxima por beneficiario de 2.400.000 euros. Este límite podrá ser modificado en el caso de que con las solicitudes presentadas no se cubra el presupuesto total o específico de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos (2) meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario electrónico normalizado accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>. Junto con la solicitud se presentarán, anexadas, copias digitalizadas de la documentación complementaria.

Santiago de Compostela, 8 de agosto de 2019

Ángel Bernardez Tahoces
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

CVE-DOG: ez562a30-0nd4-yok8-ija0-doi6uqn6yup8

